

Municipio de Tekax, Yucatán

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-31079-19-2203-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2203

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,046.8
Muestra Auditada	1,046.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Tekax, Yucatán.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios del cual se revisó una muestra de 1,046.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tekax, Yucatán, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 1,046.8 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70 fracción I.

MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATÁN
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de póliza	Concepto	Importe
C01104	Combustibles, lubricantes y aditivos.	510.0
C00529	Arrendamiento de maquinaria Ayuntamiento de Tekax.	19.7
C00525	Arrendamiento de maquinaria Ayuntamiento de Tekax.	42.1
C00591	Pago por arrendamiento de renta de volquete.	8.3
C00593	Pago por arrendamiento de volquete para uso del Municipio.	33.6
C00278	Pago por renta de rodillo 1.5 t.	67.0
C01618	Pago por renta de volquete para traslado de material.	8.3
C00592	Pago por renta de volquete para uso del Municipio.	91.5
C00273	Pago por renta de volquete.	8.3
C02933	Renta de rodillo Ayuntamiento Tekax.	60.9
C00904	Renta de rodillo para bacheo de calles Ayuntamiento de Tekax.	37.0
C02472	Renta de rodillo para bacheo de calles.	60.9
C02781	Renta de volquete ayuntamiento Tekax.	8.3
C02787	Renta rodillo Ayuntamiento Tekax.	42.1
C02789	Renta rodillo Ayuntamiento Tekax.	48.8
Totales		1,046.8

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Tekax, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas contables, las facturas y los comprobantes de transferencias bancarias; sin embargo, no remitió el catálogo por fuente de financiamiento que permita verificar que las erogaciones de los procesos de fiscalización se registraran con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 por un monto de 1,046,806.24 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-B-31079-19-2203-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tekax, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron el catálogo por fuente de financiamiento que permita verificar que las erogaciones de los procesos de fiscalización se registraran con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. El municipio de Tekax, Yucatán, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización y reportados por el municipio por 1,046.8 miles de pesos como ejercidos con los recursos del FORTAMUN 2023, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones, arrendamientos, se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado.

El municipio de Tekax, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en las pólizas de egresos, las facturas, los comprobantes de las transferencias bancarias, los estados de cuenta bancarios y las órdenes de compra de las 15 pólizas; asimismo, de 4 pólizas con números C00529, C00525, C00278 y C00904 presentó las bitácoras y solicitudes de combustible, la solicitud de materiales y servicios, las bitácoras de bacheo y reporte fotográfico con lo que aclara un importe por 165,822.00 pesos; sin embargo, de las pólizas C01104 no presentó los tickets y las notas de consumo de venta, padrón de proveedores ni parque vehicular; además, de las pólizas C00273, C00593, C01618, C00592, C02933, C02472, C02781, C02787 y C02789 no presentó el reporte fotográfico y se detectó que algunos conceptos indicados en las pólizas difieren a lo señalado en las facturas, la bitácora referente al bacheo no indicó los datos relativos al uso o actividades que realizó el vehículo y faltó la orden de compra, la solicitud de materiales y servicios; y de la póliza C00591 no presentó la factura y transferencia bancaria, por lo que no aclaran un monto de 880,984.24 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-31079-19-2203-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Tekax, Yucatán aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 880,984.24 pesos (ochocientos ochenta mil novecientos ochenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación

comprobatoria y justificativa de los gastos realizados al amparo de las pólizas con números C01104, C00273, C00593, C01618, C00592, C02933, C02472, C02781, C02787, C02789 y C00591, financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 880,984.24 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, 2 generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,046.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tekax, Yucatán, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un monto por aclarar por 880.9 miles de pesos, el cual representó el 84.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tekax, Yucatán, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TK-PRE-0010/2025 de fecha 20 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 2, se consideran como no atendidos.

2 Horas
1050

Honorable Ayuntamiento de Tekax
2024 - 2027



Tekax, Yucatán, a 20 de enero de 2025
Oficio No. TK-PRE-0010/2025
Asunto: Entrega de información.

Mtro. Aurelio Hernandez Palacios Cardel.
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
PRESENTE.-

Quien suscribe **Lic. Francisco Rigoberto Novelo Cervantes**, en mi calidad de Jurídico Adscrito a la Presidencia del Municipio de Tekax, Yucatán y enlace de la auditoría 2203, en relación a su oficio cuentas número **DGAGF "D"/3805/2024** de fecha 18 de diciembre de 2024, relacionada con los Recursos Provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.



Tengo bien a exponerle que respecto al:

Número de Resultado 1. - Procedimiento Número 1.1.

Se remite los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados con su documentación justificativa y comprobatoria del gasto para las pólizas C01104, C00529, C00525, C00591, C00593, C00278, C01618, C00592, C00273, C02933, C00904, C02472, C02781, C02787 y C02789.

Número de Resultado 2. - Procedimiento Número 2.1 y 2.2.

Se remite información de los expedientes requeridos con su documentación justificativa y comprobatoria del gasto para las pólizas C01104, C00529, C00525, C00591, C00593, C00278, C01618, C00592, C00273, C02933, C00904, C02472, C02781, C02787 y C02789.

Con lo citado con anterioridad, de igual manera se me cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de revisión practicada y en su caso presentar las justificaciones y/o aclaraciones pertinentes. En este sentido, se remite 1 legajo con 2 fojas y en un disco magnético.





Honorable Ayuntamiento de Tekax

2024 - 2027

debidamente certificado, la documentación y/o información para la justificación y/o aclaraciones pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y con fundamento en los artículos **1, 8, 115, 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo **55** de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

Ante usted con el debido respeto pido se sirva tenerme por presentado en los términos del presente escrito, con los anexos de cuenta y con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control y fiscalización en el Estado de Yucatán.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO RIGOBERTO NOVELO CERVANTES
JURÍDICO ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATÁN
Y ENLACE DE AUDITORIA 2203.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tekax, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 1, 11, 32 y 56.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.